

REGLAMENTO (CEE) Nº 3048/89 DE LA COMISIÓN

de 10 de octubre de 1989

por el que se fija para las semillas de soja el importe de la garantía de los certificados de fijación por anticipado

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2194/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985, que adopta las reglas generales relativas a las medidas especiales para los granos de soja ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1231/89 ⁽²⁾,Visto el Reglamento (CEE) nº 2537/89 de la Comisión, de 8 de agosto de 1989, por el que se establecen las normas de aplicación de las medidas especiales para las semillas de soja ⁽³⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 23,Considerando que el artículo 4 *bis* del Reglamento (CEE) nº 2194/85 establece la obligación de prestar una garantía cuando la ayuda destinada a las semillas de soja se fije por anticipado ;

Considerando que el artículo 23 del Reglamento (CEE) nº 2537/89 dispone que el importe de la garantía sea fijado por la Comisión ; que dicho importe ha de establecerse en un nivel que sea razonable a la vista de los obje-

tivos del régimen de garantía y de la situación económica ;

Considerando que el importe de la garantía debería haberse establecido para su aplicación a los certificados expedidos a partir del 1 de septiembre de 1989,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*El importe de la garantía contemplada en el artículo 4 *bis* del Reglamento (CEE) nº 2194/85 queda fijado en 8 ecus por cada 100 kg.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a los certificados expedidos desde el 1 de septiembre de 1989.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de octubre de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 204 de 2. 8. 1985, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 128 de 11. 5. 1989, p. 24.⁽³⁾ DO nº L 245 de 22. 8. 1989, p. 8.